

**ACTA No. 07-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **siete horas del jueves once de febrero del dos mil dieciséis**; reunidos en sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero seis guión dos mil dieciséis (06-2016).
- III. Temas:
 - 3.1. Continuación de análisis del informe sobre la adquisición de tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero respectivamente, ambas del 2016.**
 - 3.2. Informe de avance de interoperabilidad entre el Registro Nacional de las Personas y el Tribunal Supremo Electoral. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Anexos
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (06-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero seis guión dos mil dieciséis (06-2016), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONTINUACIÓN DE ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE

IDENTIFICACIÓN -DPI-. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.4., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero respectivamente, ambas del 2016.

Descripción: A través del oficio DE guión cero trescientos noventa y ocho guión dos mil dieciséis (DE-0398-2016), de fecha nueve de febrero del año en curso, por instrucciones de este Directorio se convocó al representante legal de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, la cual provee al RENAP el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal -SIDI- y Servicios Relacionados, de conformidad con el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). Se encuentran presentes los personeros de dicha entidad, Licenciada Claudia Marín, Gerente Administrativo, Señor Ricardo Ángel Matesanz Vásquez, Representante Legal y Licenciado David Font, Abogado Asesor, respectivamente, quienes comparecen en atención a la invitación realizada para tratar asuntos de trabajo, especialmente en lo referente a una posible orden de trabajo suplementario. Los personeros de Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima inician proporcionando información general sobre la tarjeta del Documento Personal de Identificación, las medidas de seguridad, condiciones y elementos de fabricación de la misma, la respectiva cadena de producción, incluyendo el diseño del DPI; manifiestan que cuando se inicia un proceso de este tipo desde cero, puede tardar hasta ciento veinte (120) días hábiles. Agregan que están de acuerdo en utilizar la figura de Orden de Trabajo Suplementario establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, además que quieren colaborar con la Institución y con el usuario final; y que están dispuestos en apoyar y a realizar las propuestas correspondientes en función de los términos de referencia, la oferta, las bases del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y el aprovisionamiento de tarjetas vírgenes para la producción del Documento Personal de Identificación. En relación a la solicitud de establecer un precio de las tarjetas para impresión del DPI solicitan un periodo de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas para presentar su propuesta. Sobre el tema de disponibilidad de aprovisionamiento de tarjetas vírgenes para la producción del Documento Personal de Identificación manifiestan que requerirán de tres a cuatro semanas para entregar el primer pedido de setenta y cinco mil (75,000) tarjetas aproximadamente y a partir de ese momento, tres semanas para entregar el resto del pedido. En virtud de la consulta que realizara el Licenciado Julio René Solórzano Barrios sobre la posibilidad de utilizar en la producción del DPI las tarjetas rechazadas que se encuentran en el CIM, que son propiedad de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, manifiestan que los motivos del rechazo fueron casos de control de calidad y la mayoría están personalizadas y fueron devueltos por RENAP por errores de impresión atribuibles al proveedor; por lo que no se considera viable que se puedan utilizar para imprimir Documentos Personales de Identificación. Los miembros del Directorio solicitan que se continúe con el proceso de transición del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad

Anónima y que se avance con la recepción de lo que está pactado en dicho contrato. Los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima manifiestan que ante el inminente alcance de los once millones quinientos mil (11,500,000) de Documentos Personales de Identificación impresos, solicitan al Directorio del RENAP que se proceda con la liquidación del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), a lo cual el Directorio manifiesta que este tema debe ser abordado independientemente del aprovisionamiento de tarjetas vírgenes para la producción del Documento Personal de Identificación, ya que aún hay temas pendientes de discutirse por parte del Directorio y que en su momento se procederá a comunicar lo resuelto a la contratista; asimismo se señala que, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Quinta del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), la Comisión Liquidadora será nombrada al finalizar el plazo contractual. Los miembros del Directorio manifiestan que la prioridad es viabilizar la o las posibilidades sobre el aprovisionamiento de tarjetas vírgenes en el marco del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). Seguidamente, se agradece la participación a los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y proceden a retirarse. Los miembros del Directorio continúan el análisis del tema y hacen hincapié en que la identificación de los guatemaltecos es de importancia nacional, por tratarse de un derecho esencial a través del cual se puede tener acceso a servicios esenciales; por lo que con base en la Ley del Registro Nacional de las Personas, especialmente el **Artículo 15. Atribuciones del Directorio**, el cual establece, entre algunas de las atribuciones del Directorio, las siguientes: *Definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales; Supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales; Promover medidas que tiendan al fortalecimiento del RENAP y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en relación a los actos propios de la institución; Fijar las metas y objetivos en cuanto a la cobertura de inscripciones, sobre hechos y actos vitales relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación personal, así como la emisión del documento personal de identificación; Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la Institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento*, se solicita al Director Ejecutivo a efecto de que se elabore una propuesta en relación a la posibilidad de extender una Constancia de Trámite de DPI impresa en papel seguridad, que pueda servir como un documento de referencia y respaldo para el ciudadano, en el caso extremo de que por razones ajenas de RENAP, se imposibilite la entrega del DPI, la cual tendría valor cero para los ciudadanos. El Director Ejecutivo deberá entregar dicha propuesta incluyendo el formato esa constancia de trámite. Adicionalmente, el Directorio considera necesario que se prepare un informe sobre el caso del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) desde su inicio hasta la situación actual, a fin de darlo a conocer a otras instituciones del Estado para que éstas acompañen el proceso de liquidación y estén enterados sobre las circunstancias que podrían derivarse. Aunado, se solicita el apoyo del

Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, para que informe al Señor Presidente de la República sobre el tema en referencia. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **3.2. INFORME DE AVANCE DE INTEROPERABILIDAD ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que para dar continuidad al Plan de Interoperabilidad Digital entre el Registro Nacional de las Personas y el Tribunal Supremo Electoral, se envió el oficio DE guión trescientos veintiuno guión dos mil dieciséis (DE-321-2016) de fecha uno de febrero del año en curso, dirigido al Magistrado Presidente del TSE solicitando que se agilicen las diligencias pertinentes, a fin de completar el proceso de conexión vía Web-Services para la mejora del traslado de información entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y Tribunal Supremo Electoral -TSE- y que permita que ambas instituciones estén interoperando al cien por ciento. Derivado de lo anterior, el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz solicita que se reciba en esta sesión al Ingeniero Willard Jairo Alfaro Recinos, Subdirector de Informática del TSE, junto con el Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo, Director de Informática y Estadística del RENAP y el Licenciado Gustavo Adolfo Aldana Barberena, Subdirector de Gestión y Control Interno del RENAP, para que informen sobre el avance y los compromisos que se tienen pendientes. El Ingeniero Willard Jairo Alfaro Recinos, Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo y Licenciado Gustavo Adolfo Aldana Barberena hacen entrega de un Plan de Interoperabilidad Digital, por medio del cual se comprometen para que antes del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis se encuentre el servicio plenamente en producción; este plan incorpora algunas pruebas que se tienen que desarrollar por parte del TSE, algunos ajustes al servicio web y las pruebas finales de producción con los respectivos cuadros de información de personas fallecidas y nuevos ciudadanos. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz manifiesta que nuevamente estará convocando a la mesa técnica definiendo posteriormente la fecha de la misma, a fin de conocer los avances sobre el tema de mérito. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (4-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-67-2016).

Conclusión: Se dan por enterados.-----

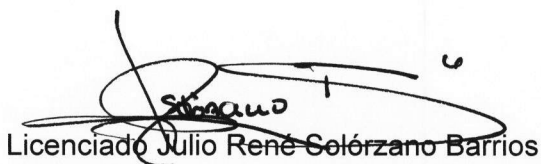
QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CERTIFICACIONES DE DPI. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita la emisión de certificaciones del Documento Personal de Identificación, con costo cero, para los miembros del Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo entregar las certificaciones a los miembros del Directorio, con costo cero. **5.2. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL**

DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:**

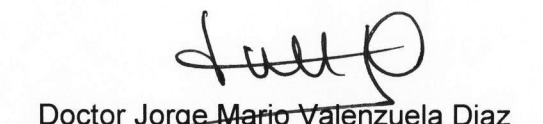
Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **cinco** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. Entre Lineas: las cuales serán utilizadas para realizar una prueba sobre la propuesta de una constancia que permita indicar que el DPI se encuentra en trámite. Lease.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**


Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio**


Licenciado Rudy/Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio